I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000500

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 17 MAR 2021

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/391/2021 y N° 100/468/2021, el Decreto Exento Nº202/136/2020, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 201/0192/2006 de fecha 21 de abril de 2006, se suscribió un contrato de trabajo a Don **VÍCTOR ARMANDO MORALES MANDIOLA**.

Que mediante Decreto Exento **N°202/022/2021,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2021, de la **Escuela D-271 "LOS CERRILLOS".**

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo Contrato de Trabajo celebrado con fecha 17 de marzo de 2020 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **VÍCTOR ARMANDO MORALES MANDIOLA, RUT N°08.439.290-1**, en el cual se ha convenido lo siguiente.

2.-Las partes vienen en anexar el punto segundo la extensión de 15 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a pagar al trabajador la cantidad de $285.450.- (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- El presente Anexo de Contrato de trabajo regirá a contar del día 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/0192/2006 de fecha 07 de abril de 2006, y sus posteriores modificaciones si las hubiere..

5.- El Anexo de Contrato de Trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

REVISADO CONTROL

000500

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S)

MMG/CUCH/MLR/RHC/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

000500

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 17 de Marzo de 2020 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y **Don VÍCTOR ARMANDO MORALES MANDIOLA**, Chilena, Rut N°08.439.290-1, fecha [redacted]on domicilio e[redacted], se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 07 de marzo de 2006 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/192/2006 de fecha 21 de abril de 2006, de la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 15 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $285.450, (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles , según lo establecido en el plan de mejoramiento 2020 de la escuela D-271"LOS CERRILLOS" decretado mediante Decreto Exento N°202/134/2020.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/192/2006 de fecha 21 de abril de 2006, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

VICTOR MORALES MANDIOLA
RUT N°08.439.290-1

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL